

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 615

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSÉ ALBAN SIERRA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00143-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, teniendo en cuenta que no existen embargo de remanentes.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra FRANCISCO JOSÉ ALBAN SIERRA por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, dejando constancia que el demandado quedó al día con sus obligaciones hasta el mes de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 CGP.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA